



Instituto Paraguayo  
**DEL INDIGENA**  
 Presidencia de la República del Paraguay  
 Paraguay Ypykuéra  
 Nangarekoha

**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
 de la gente

Nuestra Visión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

RESOLUCIÓN P/Nº 8/4/2022

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN DELINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO AFECTACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS O PRIVADOS A LAS PROPIEDADES COMUNITARIAS O TERRITORIOS ANCESTRALES.**

Asunción, 27 de octubre del 2022.-

**VISTO:** La cantidad de solicitudes de expedición de constancias de no afectación de proyectos públicos o privados, a las propiedades comunitarias o territorios ancestrales, y;

**CONSIDERANDO:** Que, existen Organismos y Entidades del Estado que requieren a los propietarios y responsables de proyectos de inversiones públicos o privados aledaños a propiedades indígenas o territorios ancestrales, a acreditar la no afectación sobre a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, antes de emitir las aprobaciones, autorizaciones o licencias respectivas.

En ese contexto, resulta necesario establecer requisitos y delegar competencias para la expedición en tiempo y forma, tomando todos los recaudos pertinentes para la verificación de los documentos y registros, para garantizar y proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas del Paraguay.

Que, la Ley 2199/03, en concordancia con la Ley Nº 904/81 "ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS", faculta al Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA**

**RESUELVE:**

- 1º. **ENCARGAR** al Jefe del Departamento de Agrimensura dependiente de la Dirección de Gestión Territorial la expedición de las constancias de no afectación de proyectos públicos o privados, a propiedades indígenas y territorios ancestrales
- 2º. **DISPONER** que las solicitudes deberán ser presentadas por él interesado, identificando la institución requirente, el número del expediente, tipos de proyecto, datos georreferenciados del inmueble en formato impreso y shape, y demás informaciones que pudieran ser útiles para el efecto solicitado.



CÉSAR LUIS RESQUÍN ACOSTA  
 SECRETARIO GENERAL



Nuestra Misión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Sitio web: www.indi.gov.py

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Instituto Paraguayo  
**DEL INDIGENA**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Paraguay Ypykuéra  
Ñangarekoha

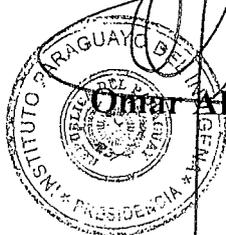
**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Nuestra Visión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

-2-

- 3°. **DISPONER** que las constancias, para su validez, serán numeradas por la Secretaría General y remitidas institucionalmente a la institución requirente, por nota de esta Presidencia.
- 4°. **ESTABLECER** que para los casos que se requiera la constitución in-situ en la propiedad, los gastos correrán por cuenta del interesado.
- 5°. **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplida archivar.



*[Handwritten Signature]*  
**Omar Alexander Pico Insfrán**  
Presidente



*[Handwritten Signature]*  
**CÉSAR LUIS RESQUÍN ACOSTA**  
SECRETARIO GENERAL

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**